

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 diciembre de 1986, por la que se resuelve el concurso convocada para adjudicar el seguro de conductores y ocupantes de vehículos oficiales de la Junta de Andalucía en las contingencias de responsabilidad civil, fianza, defensa y accidente complementaria del seguro obligatorio de automóviles.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la resolución de adjudicación definitiva del concurso convocada para la contratación del Seguro de conductores y ocupantes de vehículos oficiales de la Junta de Andalucía en las contingencias de responsabilidad civil, fianza, defensa y accidente complementaria del Seguro obligatorio de automóviles, y que ha correspondido a la empresa y en la cuantía que a continuación se indica:

Empresa adjudicataria: Previsión Española Sociedad de Seguros y Reaseguros.

Importe de la adjudicación: 10.000.000 ptas.

Sevilla, 3 de diciembre de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1986, sobre contratos de obras de construcción de un club de ancianos en Fiñana (Almería).

En el Contrato firmado para la construcción de un Club de Ancianos en Fiñana (Almería) entre el Excmo. Sr. D. Joaquín J. Galán Pérez en su calidad de Consejero de Trabajo y Seguridad Social y D. José Cánovas Domene actuando en nombre de Construcciones Almerienses S. Coop. Ltda.

RESULTANDO que en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece «el contratista terminará totalmente y tendrá limpia y desembarazada de obstáculos la obra a efectos de su recepción provisional en el plazo de 6 meses (6) a contar desde la fecha del reglamento general mencionado en la cláusula 15ª.

RESULTANDO que firmado el contrato entre las partes en su cláusula 3ª establece que el plazo de ejecución de las obras es de seis meses (6) contados desde el día siguiente al de la fianza del Acta de Comprobación de replanteo.

RESULTANDO que por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de 30 de enero de 1986 y 11 de marzo de 1986 fueron concedidas dos prórrogas, una hasta el 28 de febrero de 1986 y la segunda hasta el 30 de abril de 1986.

RESULTANDO del informe técnico de 16 de julio de 1986 que las obras aún no estaban terminadas, así como el escrito presentado por los Arquitectos-Directores de la obra el 8 de mayo de 1986.

RESULTANDO que en la cláusula 33ª del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que la Administración podrá optar por declarar resuelto el contrato con pérdida de la fianza, en el caso de incumplimiento del plazo total señalado para la terminación de las Obras por causa imputable al contratista; reiterando la incautación de la fianza en su cláusula 38ª.

CONSIDERANDO que ha habido un incumplimiento del plazo general del contrato para su total realización, procede declarar la Resolución del Contrato a tenor de lo dispuesto en el art. 45 p. 1º y 2º de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y el art. 137 p. 1º y 2º de su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

CONSIDERANDO que es competente para declarar la indicada Resolución el Consejero de Trabajo y Bienestar Social, en su carácter de Organismo de Contratación según expresamente se establece en el artículo 52 párrafo 1º de la referida Ley y en el art. 157 párrafo 1º de su Reglamento.

VISTOS, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación.

HE RESUELTO:

1º Declarar resuelto el Contrato de ejecución celebrado entre la Junta de Andalucía e Industrial Construcciones Almerienses, S. Coop. Ltda. cuyo cumplimiento no se ha producido por causas imputables al adjudicatario en el preceptivo plazo establecido en el mismo y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en las prórrogas legalmente concedidas según establece el art. 45 párrafo 3º de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

2º Que se abonará a Construcciones Almerienses, S. Coop. Ltda. el precio de las Obras e instalaciones que ejecutadas por ésta pasen a propiedad de la Junta de Andalucía.

3º Que la Administración decreta la pérdida de la fianza por resolverse el contrato por causa imputable al contratista.

Notifíquese la presente Resolución a Construcciones Almerienses S. Coop. Ltda. adjuntándole que contra la misma, cabe interponer: recurso de reposición ante la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, como requisito previo al recurso contencioso-administrativo, y recurso contencioso-administrativo ante la Excmo. Audiencia Territorial competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso; y si no lo fuere el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Sevilla, 27 de noviembre de 1986.

JOSE Mª ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1986, sobre contratos de suministro de equipamiento de equipo fotográfico, tres proyectores y once películas para distintos centros de seguridad e higiene en el trabajo.

En el contrato para suministro de equipo fotográfico, tres proyectores y 11 películas para distintos Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo, firmado entre el Excmo. Sr. D. Joaquín Galán Pérez en su calidad de Consejero de Trabajo y Seguridad Social y D. Antonio Morales Rodríguez como Consejero Delegado de Publimedia, S.A.

Resultando que con fecha 9 de mayo de 1985 la Comisión de Compras acordó la adjudicación del suministro del Equipo Fotográfico, tres proyectores y once películas a Publimedia S.A. adjudicación que fue notificada a la mencionada empresa con fecha 15 de mayo de 1985, resultando que en cumplimiento de la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 13 de septiembre de 1985 se firmó el contrato entre D. Antonio Morales Rodríguez actuando como Consejero Delegado de Publimedia S.A. y el Excmo. Sr. D. Joaquín Galán Pérez en su calidad de Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

Resultando que la cláusula 3ª del mencionado contrato, así como la 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establecen, que el plazo para el Suministro de Equipamiento es de 3 meses desde el día siguiente al de la adjudicación.

Resultando que con fecha 22 de octubre de 1985 se envió escrito a Publimedia S.A. detallándose por relación adjunta del mismo la distribución material del contrato.

Resultando que cumplidos ampliamente todos los plazos establecidos no se ha efectuado la entrega del equipamiento contratado.

Considerando que el adjudicatario ha incurrido en mora en la entrega por causas imputables al mismo a tenor de la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Administración puede optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Considerando que ha habido un incumplimiento en la ejecución del contrato por parte de Publimedia S.A. procede declarar la

Resolución del mismo tenor de lo dispuesto en el art. 90.1 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y el art. 261.1. de su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

Considerando que la fianza definitiva fijada en 51.600 Ptas., responde a la incautación que se decreta al resolver el contrato, a tenor del art. 115 p. 3º de la Ley de Contratos del Estado.

Considerando que presentado escrito de alegaciones en esta Consejería con fecha 29 de octubre de 1986, con registro de entrada 10 de noviembre de 1986, y por tanto fuera del plazo concedido para su presentación a tenor del art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo. No se acepta por esta Consejería la modificación ofrecida por la empresa adjudicataria.

Vistas, las preceptos citados y demás normativa de general aplicación

HE RESUELTO:

1º. Declarar resuelto el contrato de suministra firmado por la Junta de Andalucía y Publimedia S.A., cuya, cumplimiento no se ha producido por causas imputables a la mencionada empresa, en el plazo contractualmente establecido.

2º. Declarar incautada la fianza por valor de cincuenta y una mil seiscientos pesetas constituida para responder del cumplimiento de este contrato.

Notifíquesele la presente Resolución a Publimedia S.A. adjuntándole que contra la misma, cabe interponer: recurso de reposición ante la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, como requisito previo al recurso contencioso-administrativo.

Y recurso contencioso-administrativo ante la Excm. Audiencia Territorial competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso; y si no lo fuere el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Sevilla, 27 de noviembre de 1986

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación del ayuntamiento de Alhama de Granada (GR-84/01-A).

Ilmo. Sr.:

Visto el resultado de la Subasta con admisión previa celebrada el día 17.10.86, para la adjudicación de las obras de Rehabilitación del Ayuntamiento de Alhama de Granada, comprendidos en el expediente: GR-84/01-A, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado; vengo en,

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación a AGROMAN, S.A., en la cantidad de 53.143.050 Ptas., que produce en el presupuesto base de licitación un coeficiente de adjudicación del 13,50%.

Sevilla, 24 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 30 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de complementario de urbanización de 106 viviendas en Motril (Granada) (GR-81/090-1).

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las Obras Complementario de Urbanización de 106 viviendas en Motril (Granada), ha sido adjudicada a favor de la Empresa Obras y Construcciones Industriales «OCISA», en la cantidad de

3.355.231 Ptas., lo que representa una baja del 5'6% sobre el presupuesto base de licitación.

Sevilla, 30 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 14 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparación y mejora de la urbanización 3.067, 726 y 503 viviendas en la Bda. Huerta La Palma, Málaga (MA-86/01-U).

Ilmo. Sr.:

Visto el resultado de la Subasta con admisión previa celebrada el día 13 de noviembre de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de reparación y mejora de la urbanización 3.067, 726 y 503 viviendas en la Bda. Huerta La Palma en Málaga, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado; vengo en;

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a ENTRECANALES Y TAVOTA, S.A., en la cantidad de 271.390.000 Ptas., que produce en el Presupuesto base de licitación de 304.806.516 Ptas., un coeficiente de adjudicación de 10,963%.

Lo que digo a V.I., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparación y reforma del ayuntamiento de Loja (Granada) (GR-84/06-A).

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación y reforma del Ayuntamiento de Loja (Granada), han sido adjudicados a la Empresa MAGAMU Construcciones, en la cantidad de 22.200.000 Ptas., lo que representa una baja del 0,156%, sobre el presupuesto base de licitación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 20 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de complementario a 24 viviendas en Arenas (Málaga) (MA-83/010).

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las Obras Complementario al de 24 viviendas en Arenas (Málaga), expediente MA-83/010., ha sido adjudicada a favor de la Empresa INDUSTRIAS DEL HORMIGON, S.A., en la cantidad de 2.114.887 Ptas., lo que representa una baja del 0% sobre el Presupuesto base de licitación.

Sevilla, 20 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.